

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular no harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, nú. n. 23, 2.ª, sin cuya orden no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín Oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 1/2; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, y estas deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 céntimos línea. En los te predadas, a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Julio).

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º, párrafo segundo del Real decreto de 23 de Julio de 1894, dictando reglas para la provision por traslación y concurso de las cátedras vacantes en las Universidades y en los Institutos de segunda enseñanza, de acuerdo con lo propuesto por ese Consejo;
S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien acordar que los cuadros de analogías de las asignaturas de la Facultad de Ciencias para los referidos concursos sean los siguientes:

Sección de Ciencias físico matemáticas

Primer grupo.

- Análisis matemático (primero y segundo curso).
 - Geometría.
 - Geometría analítica.
- ##### Segundo grupo.
- Geometría analítica.
 - Cálculo diferencial é integral.
 - Geometría descriptiva.

- ##### Tercer grupo.
- Cálculo diferencial é integral.
 - Cosmografía y Física del Globo.
 - Geodesia.
 - Astronomía teórico-práctica.
 - Mecánica racional.

Cuarto grupo.

- Cálculo diferencial é integral.
- Mecánica racional.
- Física superior (primero y segundo curso).
- Prácticas de Física superior.
- Física matemática.

Sección de Ciencias Físico-químicas.

Primer grupo.

- Ampliacion de Física.
- Prácticas de ampliacion de Física.

Segundo grupo.

- Química general.
- Química inorgánica.
- Prácticas de Química inorgánica.
- Química orgánica.
- Prácticas de Química orgánica.
- Análisis química.
- Prácticas de análisis química.

Tercer grupo.

- Ampliacion de la Física.
- Física superior y sus prácticas cuando se posean los títulos de la Sección a que corresponde la cátedra solicitada.

Sección de Ciencias Naturales.

Primer grupo.

- Historia Natural.
- Mineralogía y Botánica.
- Zoología.

Segundo grupo.

- Cristalografía.

- Mineralogía.
- Geología.
- Paleontología extratigráfica

Tercer grupo.

- Anatomía y Fisiología vegetal.
- Fitografía y Geografía botánica.
- Las siguientes son asignaturas especiales que no tienen analogía con las demás.
- Zoografía de vertebrados vivientes y fósiles.
- Zoografía de articulados vivientes y fósiles.
- Zoografía de moluscos y zoofitos vivientes y fósiles.
- Anatomía comparada.
- Antropología o historia natural del hombre.
- El dibujo es asignatura que no tiene analogía con ninguna otra.

Analogías de las asignaturas de Ciencias de los Institutos y las de la Facultad de Ciencias.

- Las de Matemáticas, a las del grupo 1.º de la Sección de Físico-matemáticas.
- Las de Física y Química, a las del primer grupo de Ciencias físico-químicas y a la Química general.
- Las de naturales, con las del primer grupo de la misma Sección de la Facultad.
- De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1895.

A. BOSCH.

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Rectificación

Habiéndose padecido una omision al publicar en la «Gaceta» de ayer el Real decreto sobre provision de las

plazas de Profesores y Auxiliares de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, se reproduce íntegro a continuación.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Desde la publicación de este decreto, las vacantes que ocurran de Directores, Profesores y Auxiliares de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, se proveerán inmediatamente, y sin excepción alguna, por oposicion o concurso, según el turno a que correspondan.

Art. 2.º Mientras se proveen las plazas en la forma indicada en el artículo anterior, se encargarán de las vacantes de Maestros normales de los establecimientos en que ocurran, por el orden de categoría y sin retribucion alguna. Se exceptúan de esta disposicion las enseñanzas especiales.

Art. 3.º La Direccion general de Instrucción pública redactará y someterá a la aprobacion de la Superioridad el reglamento y programa para las oposiciones y establecerán el turno de provision para las vacantes que ocurran.

Dado en Palacio a cinco de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Alberto Bosch.

(Gaceta del 7 de Julio).

MINISTERIO DE FOMENTO

Direccion general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de

Ciencias, seccion de las Naturales, de la Universidad de Sevilla, la cátedra de Historia natural, Zoología, Mineralogía y Botánica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo a lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 y en el párrafo 3.º de la Real orden de 11 de Diciembre del mismo año.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad y seccion, los Catedráticos numerarios de la seccion de Ciencias de los Institutos, con tres años de antigüedad en el cargo, y los Profesores supernumerarios tambien de la misma Facultad y seccion, segun determinan los artículos 5.º y 10.º del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Direccion general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta».

Este anuncio deberá publicarse en el «Boletín oficial» de la provincia, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1895.—El Director general interino, E. M. Lopez de Ayala.

(Gaceta del 15 de Julio).

Se halla vacante en la Universidad de Oviedo la cátedra de Literatura general y española, dotada con 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo a lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad con los de la misma seccion de Institutos que tengan tres años de antigüedad en su cargo y los Profesores supernumerarios de la Facultad de Filosofía y Letras, segun determinan los artículos 5.º y 11.º del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Direccion general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta».

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Julio de 1895.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la cátedra de Instituciones de Derecho romano, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, segun lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1895.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintian años de edad; ser Doctor en Derecho, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y procedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1895.—El Director general, R. Conde.

(Gaceta del 27 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6015.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Jaime Fontifex Woods, vecino de Comillas, ha presentado una solicitud de registro de 100 pertenencias con el nombre de «El Premio gordo» de mineral de cuarzo aurífero, al sitio que llaman Los Cantones, término del lugar de Sejos, Ayuntamiento de Campo de Suso, que linda á todos vientos terreno del comun.

Verifica la designacion en lo forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida, en medio entre dos peñascos conocidos con el nombre de «Los tercios del Diablo», y se medirán 500 metros al Norte 1.ª estaca, 500 al Sur la 2.ª, 500 al Este la 3.ª, y 500 al Oeste la 4.ª, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 25 de Julio.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de Julio de 1895.

Alfredo de Madrid Dávila.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

El día 8 de Agosto próximo, y hora

de las 12 de su mañana, se verificará en el salon del Excmo. Ayuntamiento la subasta para el suministro de impresos para las oficinas municipales durante el año económico de 1895 á 1896, con arreglo al pliego de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en el Negociado correspondiente.

Santander 27 de Julio de 1895.—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de esta ciudad segun cédula que presenta se compromete á suministrar los impresos que sean necesarios para las oficinas municipales con arreglo á la tarifa y pliego de condiciones con la rebaja de (tanto por ciento en letra).

(Fecha y firma)

El día 8 de Agosto próximo, y hora de las 11 de su mañana, se verificará en el salon del Excmo. Ayuntamiento el remate para el suministro de objetos de escritorio para las oficinas municipales durante el año económico de 1895 á 1896, con arreglo al pliego de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en el negociado correspondiente.

Santander 27 de Julio de 1895.—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de esta ciudad segun cédula que presenta se compromete á suministrar los objetos de escritorio que sean necesarios para las oficinas municipales con arreglo á la tarifa y pliego de condiciones con la rebaja de (tanto por ciento en letra).

(Fecha y firma)

Ayuntamiento de Polaciones

En el pueblo de Oznayo, se hallan prendadas y puestas en custodia por haberlas encontrado haciendo daño las reses siguientes: Una yegua negra, con una cría, la mano izquierda

calzada sin marco. Otra idem careta y los dos piés calzados con marco en el cuarto derecho M. R. y en el izquierdo H. y está para parir. Otra idem cerrada con dos marcos en el cuarto derecho uno sobre otro en el otro tambien negra con frontina y el pié y mano izquierdas calzados y marco en el cuarto derecho C. S. Otra de pelo castaño con frontina y los dos piés y mano izquierda calzados y marco en el derecho S. Vna yegua pequeña, negra con frontina y pié derecho calzado, marco en el cuarto izquierdo H. Otra pelicana y pié derecho calzado sin marco. Una potranca negra como de treinta meses, confrontina y las dos manos calzadas un marco en el cuarto derecho C. S. Un potro como de quince meses pelicano, con un poco de frontina sin marco. Un caballo padre, blanco, el que se crea su dueño puede pasar á recogerlas del Alcalde de barrio de dicho pueblo, quien las entregará satisfechos que sean los daños y costos. Trascorrido que sea el término de un mes se procederá á su remate en obviacion de costos.

Polaciones 22 de Julio de 1895.—Dionisio Morante,

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instruccion del partido de Santander.

Por el presente edicto se cita y llama á Francisco Vazquez Gil, natural de Cort, provincia de Málaga, soltero de treinta años, licenciado de Ejército para que á la mayor brevedad comparezca en los estrados de este Juzgado ó en los del distrito de San Francisco de San Juan de Puerto Rico, con el fin de practicar su requerimiento acordado por dicho Juzgado en sumario criminal al que se le sigue por lesiones, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santander veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martin.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

BALANCE ANUAL

DE LA

COMPañA OSTRICOLA DE SANTANDER.

30 DE JUNIO DE 1895.

ACTIVO.

Caja: Efectivo existente hoy	
Varios deudores: Saldos á cobrar	21745 91
Inventario: Valor del material, ostras y demás	4756 11
	350190 33
	376692 35

PASIVO.

Capital: Importe de 750 acciones á 500 pesetas una.	375000 »
Varios acreedores: Saldos á pagar	1692 35
	376692 35

Boo 27 de Julio de 1895.—El Director Gerente, Juan Monar.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletin oficial» en el año económico de 1893 á 94

- San Miguel de Aguayo
- Valdeprado
- Noja
- Vega de Liébana
- Miengo
- Cerroales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

- Bareyo
- Cártes
- Castro ó Cillorigo
- Campó de Suso
- Las Rozas
- Los Tojos
- Luenta
- Mazcuerras
- Miengo
- Noja
- Polaciones
- Peñarrubia
- Ruesga
- Ruiloba
- Suances
- Santiurde de Toranzo
- Valdeprado
- Valderredible
- Villaverde de Trucios
- Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del «Boletin oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

- Hermandad Campó de Suso. 61 60
- Liérganes 10 90
- Luenta 35 20
- Miera 8 14
- Puente-Viesgo 3 92
- Ruente 54 55
- San Miguel de Aguayo 31 91
- Santiurde de Toranzo 21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

- Arenas 10 80
- Campó de Yuso 2 80
- Cillorigo 2
- Comillas 2 10
- Espinilla 5 90
- Hermandad Campó de Suso. 18 80
- Lamason 10 50
- Liérganes 3 40
- Luenta 2 10
- Marina de Cudeyo 4 80
- Mazcuerras 11 80
- Miera 7 30
- Peñarrubia 3 20
- Puente-Viesgo 6 60
- Rocin 7 30
- Riotuerto 8 40
- Ruente 9 80
- Ruesga 9 20
- San Miguel de Aguayo 9 00
- Santa Cruz de Bezana 1 70
- Santiurde de Toranzo 1 60
- Valdeprado 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

- Arenas 8 50

- Campó de Yuso 7 40
- Castro Urdiales. 53 20
- Cillorigo 2 50
- Comillas 2 30
- Hermandad Campó de Suso. 14 20
- Lamason 2 50
- Las Rozas 1 50
- Liérganes 2 20
- Luenta 5 70
- Mazcuerras 11 00
- Miengo 16 95
- Penagos 1 00
- Peñarrubia 6 30
- Polaciones 12 50
- Potes 10 30
- Puente-Viesgo 29 35
- Ruente 4 00
- Ruesga 2 80
- San Miguel de Aguayo 2 00
- San Pedro del Romeral 27 85
- Santiurde de Reinosa 2 20
- Suances 3 10
- Valderredible 1 90
- Val de San Vicente 2 20
- Vega de Liébana 17 20
- Villacarriedo 3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

- Ampuero 5 40
- Arenas 3 90
- Anievas 6 60
- Campó de Yuso 6 30
- Cártes 2 80
- Castro-Urdiales. 23 30
- Cillorigo 22 50
- Corvera 2 60
- Hazas en Cesto 22 75
- Hermandad Campó de Suso. 5 80
- Lamason 15 80
- Laredo 12 00
- Las Rozas 5 40
- Liérganes 2 90
- Los Tojos 15 00
- Luenta 14 30
- Molledo 5 50
- Penagos 9 50
- Peñarrubia 7 00
- Pielagos 3 90
- Polaciones 7 45
- Potes 4 50
- Reocin 12 60
- Riotuerto 2 70
- Ruente 17 45
- Ruiloba 5 60
- San Miguel de Aguayo 4 60
- San Pedro del Romeral 13 50
- Santa María de Cayon 4 40
- Santiurde de Reinosa 6 70
- Santiurde de Toranzo 4 40
- Rionansa 8 45
- Puente V iesgo 4 20
- Val de S an Vicente. 10 80
- Villaescusa 1 70
- Villacarriedo 4 00
- Valdeprado 9 70
- Vega de Liébana 5 10
- Villaverde de Trucios 2 30
- Solórzano 1 70

El contratista del «Boletin oficial», ruega á cuantas personas ó corporacion es tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda esrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

SE VENDE

una máquina con sus accesorios para la fabricacion de chocolates. En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASTRO-URDIALES

CUARTO TRIMESTRE DE 1894 A 1895

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	106200 76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	57939 12
Cargos	164139 83
Data por pagos verificados en igual trimestre	89706 10
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	74433 78

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en este trimestre anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	320	»	»	»	320	»
2 Montes	727	80	»	»	727	80
3 Impuestos	6245	52	1511	70	7757	22
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8 Ampliacion	»	»	814	»	814	»
9 Resultas	101986	50	»	»	101986	50
10 Recursos á cubrir el déficit	149596	29	51353	15	200949	44
11 Reintegros	326	50	4200	27	4586	77
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Cargos	259202	61	57939	12	317141	73
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	21813	36	11017	24	32830	60
2 Policía de Seguridad	11890	69	13448	64	25339	33
3 Policía urbana	17678	46	6790	92	24469	38
4 Instruccion pública	12296	98	5136	80	17433	78
5 Beneficencia	8595	73	4289	52	12885	25
6 Obras públicas	12805	96	20862	76	33668	72
7 Correccion pública	2346	61	519	87	2866	48
8 Montes	704	82	74	94	779	76
9 Cargas	26152	90	21677	91	47830	81
10 Obras de nueva construccion	35437	79	3368	10	38805	89
11 Imprevistos	3278	55	2519	40	5797	95
12 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Data	153001	85	89706	10	242707	95

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unifican á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Castro-Urdiales á 30 de Junio de 1895.—El Depositario, José Villamor.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Castro-Urdiales á 30 de Junio de 1895.—V.º B.º: El Alcalde, Lucio Carranza.—El Secretario, José M. Gutierrez.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE SANTANDER.

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero 2.º Jefe don Arsenio de Odrizola, el Ingeniero don Ramon Aguirre y Zorrilla y el Auxiliar facultativo don Ramon de Cosío, por varios pueblos de los partidos judiciales de Santona, Santander, Laredo, y R. mosá, en los dias que á continuación se expresan.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Termino.	INTERESADO.	Vecindad.	Representante.	Vecindad.	Clase de operacion.	MINAS COLINDANTES.	FECHA de plazo de la operacion.
5965	Segunda Sodarzo	Penagos	D. Félix Herrero	Bilbao	»	»	Demarcacion	«Sobarzo», núm. 5754	Del 24 al 31 de Julio y siguientes
5967	Moneda	Camargo	Rufino de la Incera	Astillero	»	»	Idem	«Segundo Resguardo» núm. 1080	Idem idem idem
5966	Maria Segunda	Penagos	Regino Geballos	Santander	»	»	Idem	«Alicia», núm. 4921; «Inesperada», núm. 5879; «Erica», número 4772; «Arrepentida», número 5834, y «Sobarzo», número 5754	Del 24 id. á 1.º Agosto id. idem idem idem
5969	Morcedes	Campo de Suso	Carlos Castañeda	Torrelavega	»	»	Idem	»	Del 24 id. á 2 id. id.
5968	Maria	Guriezo	Hermenegildo Sainz	Castro-Urdiales	»	»	Idem	»	Idem idem idem
5970	Aumento á Preciosa Kamalés		Fermin M.º del Rivero	Bilbao	D. Leopoldo Lorente	Santander	Idem	«Preciosa», núm. 5932	Idem idem idem
5971	Joaquina	Pielagos	S. Chávarri Bellefroid C.º	Idem	Regino Geballos	Idem	Idem	»	Del 28 id. á 4 id. id.
5974	Maria del Socorro	Astillero	José Ayllon	Santander	»	»	Idem	«Maria», núm. 3707, y «Chirtera Ovidia», núm. 5787	Idem idem idem
4698	Primera	Viérnoles	Mauriel Gonzalez	Idem	»	»	Reanuj.º	»	Del 30 id. á 6 id. id.
4171	Expediente para la mina «La Ciegra»	Villaescusa	Florencio Rodriguez	Idem	»	»	Informe	»	Idem idem idem

Santander 11 de Julio de 1895.

El Ingeniero Jefe,

A. DE MADRID-BAVILA.